
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.

EDICTO

EMPRESA PINTURAS INDUSTRIALES NERVION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TERCERO PERJUDICADA, EN ESTE JUICIO DE GARANTIAS.

En los autos del juicio de amparo número 815/2008, promovido por la empresa quejosa PINTURAS ATLAS MARLUX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal Alfredo Santillán Espinosa, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; en el periódico Excelsior que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal; en el Diario del Istmo, o el Diario Liberal del Sur, que se editan en esta ciudad de Coahuila de Zaragoza, así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las diez horas con diez minutos del quince de mayo de dos mil nueve.

Coahuila de Zaragoza, Ver., a 29 de abril de 2009.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Víctor Hugo Millán Escalera

Rúbrica.

(R.- 288638)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil

EDICTO

En el expediente número 34/07, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANGULO ROSALES HUGO, en contra de ALFREDO FILIBERTO CASTILLO GONZALEZ, EL C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, por auto dictado de fecha veintidós de abril del año en curso, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos, respecto del lote de Terreno y Construcciones en el Existentes, ubicados en la Calle de Xicontecantl, Esquina con la Calle de Insurgentes Sección Iztaccihuatl, Amecameca Estado de México, con las colindancias que obran en autos, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; anúnciese su venta convocando postores.

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 6 de mayo de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Angel Moreno Contreras

Rúbrica.

(R.- 288816)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Talleres Rotograficos Zaragoza, S.A. de C.V. en contra de David Coronado Hernández, expediente número 865/2006, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble embargado ubicado en calle Moras número seiscientos trece, departamento A-107, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, en esta Capital, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las doce horas con treinta minutos del día nueve de junio del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'025,000.00 (un millón veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, el presente edicto, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.

México, D.F., a 12 de mayo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Rosario Adriana Carpio Carpio

Rúbrica.

(R.- 288575)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Civil de Cuantía Menor
Texcoco
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente marcado con el número 456/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO ANTONIO TELLEZ PACHECO Y JUAN CARLOS BACILIO RAMIREZ en su carácter de endosatarios en procuración de ENRIQUE MARQUEZ VARGAS, en contra de ROBERTO REYES SILVA, la Juez Civil de Cuantía Menor de Texcoco, Estado de México; por auto de fecha siete de mayo del año dos mil nueve, señaló las DOCE HORAS CON DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, ubicado en la Calle Morelos sin número en la población de San Nicolás Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de ROBERTO REYES SILVA; con los datos registrales siguientes: Partida 1007, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 207 de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

Se ordena la publicación de los edictos por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha señalada para el remate un término que no sea menor de cinco días; sirviendo como base precio para el remate, la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en el que fue valuado por el perito Tercero en Discordia, se convocan postores, siendo postura legal la que cubre el importe del avalúo que sirvió de base para el remate; debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada en forma personal en el domicilio que tiene señalado en autos.

DOY FE.

Texcoco, Edo. de Méx., a 13 de mayo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ernestina Mejía Carmona

Rúbrica.

(R.- 288872)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial

**Juzgado Primero Civil
Guanajuato, Gto.
Secretaría
EDICTO**

Publíquese este por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, Tablero de Avisos de este Juzgado y Tablero de Avisos Juzgado de León, Guanajuato. Anúnciese Remate en Primera Almoneda, bien inmueble ubicado en Boulevard Balcones del Campestre número 105, Lote 218, Manzana 9 del Fraccionamiento Balcones del Campestre de la ciudad de León, Guanajuato; superficie 1,041.54 M2; con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 38.61 M. con Boulevard Balcones del Campestre; al Suroeste 37.00 M. con lote 242 de la manzana 12; al Noroeste 30.00 M. con lote 217 y al Suroeste 24.00 M. con lote 220 de la manzana 12, embargado dentro del expediente número M63/2007 relativo al Juicio Ordinario Mercantil sobre Declaración Judicial de Vencimiento Anticipado del plazo de vigencia del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y otras prestaciones, promovido por los Licenciados FRANCISCO JAVIER PEÑA HURTADO y MIGUEL ANGEL RUVALCABA ROMANA, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas HSBC, MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de MA. GUADALUPE MORENO ALVAREZ y/o MARIA GUADALUPE MORENO ALVAREZ y HUMBERTO VAZQUEZ REA, Diligencia Remate verificarse en pública almoneda despacho este Juzgado 14:00 catorce del día 16 de junio de 2009 dos mil nueve; siendo postura legal de la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$5,143,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial asignado en autos a dicho bien con deducciones de Ley. Convóquese Postores.

Guanajuato, Gto., a 15 de mayo de 2009.
La Secretaria del Juzgado Primero de Partido Civil
Lic. Deyanira Contreras Torres
Rúbrica.

(R.- 288178)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

REFUGIO DOMINGUEZ CHAVEZ.
TERCERO PERJUDICADO.

En el juicio de amparo 1187/2008-IV-1, promovido por Alfonso Morán Aguilar por conducto de su apoderado Juan Adalberto Ibarra Rocha, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con sede en Guanajuato y otra autoridad, consistentes en: "La falta de emplazamiento, aprobación de emplazamiento, así como todo lo actuado en el juicio laboral 391/2004, la orden de desposesión y adjudicación de bien inmueble a favor del ahora tercero perjudicado José Luis Rodríguez Solís.", se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"...debido a que no se ha logrado el emplazamiento del citado Refugio Domínguez Chávez, no obstante que en este juzgado se hicieron las gestiones necesarias para localizar el domicilio en donde se pudiera llevar a cabo el emplazamiento de mérito; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de veinticuatro de julio de dos mil ocho y con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento al tercero perjudicado Refugio Domínguez Chávez por edictos a costa del quejoso, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los periódicos "El Universal", "Reforma" o "Excelsior" que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación y quedará a su disposición copia simple de la demanda en la acturía de este juzgado. Si pasado ese término

no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista....”

Atentamente

León, Gto., a 8 de mayo de 2009.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Francisco Javier Araujo Aguilar

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Miguel Angel Arteaga Iturralde

Rúbrica.

(R.- 288410)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

ARMANDO MARTINEZ DIAZ DE LEON

VIA NOTIFICACION SE LE COMUNICA; QUE EN ESTE JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 200/2009-V-9, PROMOVIDO POR LUZ MARIA GUADALUPE FLORES SANCHEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y DILIGENCIARIO ENCARGADO DE LOS EXPEDIENTES PARES ADSCRITO, AMBOS DE CIUDAD JUDICIAL, PUEBLA, QUE HIZO CONSISTIR EN EL AUTO DE SIETE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 1180/2003 DEL INDICE DE LA RESPONSABLE, EN EL CUAL NO SE ADMITE EL RECURSO DE REVOCACION QUE HIZO VALER EN CONTRA DEL AUTO DE DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, Y SE ORDENO LLAMARLO A JUICIO EN CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, A FIN DE QUE COMPAREZCA A AUDIENCIA CONSTITUCIONAL FIJADA PARA TRECE HORAS DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, Y SE APERSONE A JUICIO SI A SU INTERES CONVIENE; ASIMISMO, QUEDA A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN LA SECRETARIA DE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SER PUBLICADO DE SIETE EN SIETE DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA; DADO A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. SECRETARIO DE JUZGADO.- **LIC. EDGAR SALVADOR VARGAS VALLE.**- DOY FE.- RUBRICA.

(R.- 289493)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
con residencia en San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

Pedro Guzmán Escamilla y Enrique Martínez Bruno

Vía notificación comuníqueseles que en este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla, se tramita el juicio de amparo 251/2009-IV-7, promovido por Javier Mario Reyes Rodríguez, contra actos del juez Tercero de lo Civil de esta ciudad y diligenciarlo par adscrito al anterior, que hizo consistir en la sentencia definitiva dictada en el expediente 426/2008, que ordena la desocupación por terminación de contrato de arrendamiento, pago de rentas y demás prestaciones del inmueble ubicado en la calle Diez Poniente, casa número novecientos cinco interior D1, en Puebla, Puebla; se ordenó llamarlos a juicio con el carácter de terceros perjudicados, a fin de que comparezcan a audiencia constitucional fijada para las doce horas con veinte minutos del veinticinco de junio de dos mil nueve y se apersonen a juicio si a sus intereses conviene; queda a su disposición copia de demanda en la Secretaría del Juzgado. Se expide el presente para ser publicado de siete por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; dado el diecinueve de mayo de dos mil nueve, en San Andrés Cholula, Puebla, Secretaria de Juzgado.- **Lic. Graciela Ramírez Alvarado.**- Doy fe.- Rúbrica.

(R.- 289503)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Du Pont México, S.A. de C.V. en contra de Securiver México, S. de R.L. de C.V. y Manuel Villavicencio Gallego, expediente número 1009/2007, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto de los bienes inmuebles embargados siendo éstos, los que a continuación se detallan: **1.-** lote de terreno número tres, resultante de la subdivisión del terreno denominado "Tlayahualí", ubicado en el municipio de Tulpetec, Distrito de Cuautitlán, Estado México, con valor comercial de \$560,000.00 (quinientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional); **2.-** lote de terreno número cuatro resultante de la subdivisión del terreno denominado "Tlayahualí", ubicado en el municipio de Tulpetec, Distrito de Cuautitlán, Estado México, con valor comercial de \$560,000.00 (quinientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional); **3.-** lote de terreno número cinco, resultante de la subdivisión del terreno denominado "Tlayahualí", ubicado en el municipio de Tulpetec, Distrito de Cuautitlán, Estado México, con valor comercial de \$560,000.00 (quinientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional); **4.-** lote de terreno número seis, resultante de la subdivisión del terreno denominado "Tlayahualí", ubicado en el municipio de Tulpetec, Distrito de Cuautitlán, Estado México, con valor comercial de \$560,000.00 (quinientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional); **5.-** lote de terreno número siete, resultante de la subdivisión del terreno denominado "Tlayahualí", ubicado en el municipio de Tulpetec, Distrito de Cuautitlán, Estado México, con valor comercial de \$592,752.00 (quinientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional); **6.-** lote de terreno número ocho, resultante de la subdivisión del terreno denominado "Tlayahualí", ubicado en el municipio de Tulpetec, Distrito de Cuautitlán, Estado México, con valor comercial de \$560,000.00 (quinientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional); **7.-** lote de terreno de los llamados de "común repartimiento", ubicado en el paraje del Barrio Xocotla, también conocido con el nombre de San Antonio, en el Barrio de Xocotla, municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con valor comercial de 5'127,989.57 (cinco millones ciento veintisiete mil novecientos ochenta y nueve pesos 57/100 moneda nacional) y **8.-** El predio ubicado en el paraje denominado Xocotla, Barrio de Xocotla, en el municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, con valor comercial de \$12'628,681.87 (doce millones seiscientos veintiocho mil seiscientos ochenta y un pesos 87/100 moneda nacional), que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas con treinta minutos del día nueve de junio del año en curso, cuyo precio de avalúo se precisa con cada uno de los inmuebles referidos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, el presente edicto, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos, debiendo mediar cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.- Rúbricas.

México, D.F., a 11 de mayo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos "A".

Lic. Rosario Adriana Carpio Carpio

Rúbrica.

(R.- 288802)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Familiar
Toca 2212/2007/97
Oficio 2535
EDICTO

SEÑORES DAVID Y ARTURO AMBOS DE APELLIDOS REYES ORTIZ.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de ocho de mayo, treinta y uno de octubre ambos del dos mil ocho y diez de marzo del dos mil nueve, por ignorar sus domicilios se ordenó emplazarlos por edictos, con motivo de la demanda de amparo presentada por MARCELA REYES PADILLA, en su carácter de representante común de los herederos y legatarios de la sucesión testamentaria a bienes de REYES LAZCANO LEOPOLDO, en contra de la sentencia definitiva de fecha nueve de abril del año dos mil ocho, dictada en los autos del Toca 2212/2007/97, para que comparezcan en el termino de TREINTA DIAS, contados al siguiente de la última publicación ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, a deducir sus derechos, quedando en la Secretaría de esta Sala, a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 19 de marzo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Susana B. Titla Ramírez

Rúbrica.

(R.- 288846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 23-veintitrés de junio del año 2009-dos mil nueve, en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 65/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el ciudadano Luis Fernando de la O Uresti, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Autofinanciamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los ciudadanos Andrés Gerardo Martínez Villarreal y Ma. del Carmen González de la Garza, quien a su vez usa los nombres de María del Carmen González de la Garza y María del Carmen González de la Garza de Martínez, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda de los bienes inmuebles embargados en autos consistentes en: **1)** Lote número 10 (diez), de la manzana número 178 (ciento setenta y ocho), antes 159 del 7º sector del Fraccionamiento Colinas de Sa Jerónimo, en ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con superficie de 294.00 (doscientos noventa y cuatro metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: 14.00 (catorce metros), al Oriente, dando frente a Gabriel García Márquez; 21.00 (veintiún metros), al Sur, a colindar con el lote número 11 (once); 14.00 (catorce metros), al Poniente, a colindar con los lotes número 23 (veintitrés) y 24 (veinticuatro); 21.00 (veintiún metros), al Norte, a colindar con el lote número 9 (nueve) todos estos lotes de la citada manzana número 178 (ciento setenta y ocho), antes 159 del 7º Sector, del Fracto., Colinas de San Jerónimo, la cual está circundada por las siguientes calles: Gabriel García Márquez, al Oriente; Eugenio O'Nelli, al Poniente; Juan de la Fontaine, al Sur; y George Gordon Byron, al Norte y **2)** Fracción de terreno urbano marcado catastralmente con el número 34 treinta y cuatro, que forma parte del lote número nueve, de la manzana número 178 ciento setenta y ocho, Séptimo Sector del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con superficie total de 147.00 M2., ciento cuarenta y siete metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al sureste, que es su frente, 7.00 M., siete metros con la calle Gabriel García Márquez; al noroeste, en 7.00 M., siete metros con la parte de los lotes números veintidós y veintiuno de la misma manzana; al noroeste, en 21.00 M., veintiún metros con la fracción restante del mismo lote número nueve, marcada catastralmente con el número nueve; al suroeste, en 21.00 M., veintiún metros con el lote número diez de la misma manzana. Calles que circundan la manzana: George Gordon Byron al Noreste; Juan de la Fontaine al Suroeste; Eugenio O'Neill al Noroeste; y Gabriel García Márquez al Sureste, sirviendo de base para el remate de los bienes inmuebles citados con antelación, la cantidad de \$2,506.000.00 (dos millones quinientos seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial de los referidos

inmuebles, propiedad la parte demandada, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$1,670,666.66 (un millón seiscientos setenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en los Estrados de este Juzgado. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 27 de abril de 2009.
El Primer Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Rosalinda Rodríguez Belmares
Rúbrica.

(R.- 288566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Juzgado Primero Civil
Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE POSTORES DESEEN INTERVENIR DILIGENCIA REMATE, PRIMERA ALMONEDA BIEN INMUEBLE EMBARGADO, UBICADO AVENIDA CINCO DE MAYO NUMERO SIETE GALERAS SUR LETRA X, CENTRO CIUDAD SALINA CRUZ, OAXACA. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: EN VEINTICUATRO METROS, CON DIEZ CENTIMETROS, CON CAMILA JACINTO; SUR VEINTICUATRO METROS CON DIEZ CENTIMETROS, CON LOURDES ALQUISIRIS; ESTE SEIS METROS, SESENTA CENTIMETROS, AVENIDA CINCO DE MAYO; OESTE: SEIS METROS, SESENTA CENTIMETROS, CON CALLEJON GALERA SUR; PROPIEDAD DEL DEMANDADO VALENTIN SALVATIERRA ALANIS, CON TITULO DE PROPIEDAD, INSCRITO SECCION PRIMERA CORRESPONDIENTE TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO BAJO REGISTRO NUMERO 372, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ESTA CIUDAD PDE SALINA CRUZ, OAXACA, DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL. SEGUN VALOR PERITO PARTE ACTORA, TUVO POR CONFORME A SU CONTRARIA SEGUN AUTO DICTADO EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE. ORDENANDESE PUBLICACION DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, COMO LO DISPONE ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO ANTERIOR A LAS REFORMAS PUBLICADAS EL DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO PROXIMO PASADO. ORDENANDESE ANUNCIAR VENTA CITADO BIEN POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, PUBLICANDESE EDICTOS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y TABLA AVISOS ESTE TRIBUNAL, ATENTO DISPUESTO NUMERAL 1474 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES CITADO. TENDRA VERIFICATIVO LOCAL AUDIECIAS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALINA CRUZ, OAXACA, DIEZ HORAS, DIA VEINTICINCO DE JUNIO AÑO EN CURSO. EN EL EXPEDIENTE NUMERO 68/2005, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADOS MIGUEL ANGEL MARTINEZ MOLINA, Y JOSE CAMILO CRUZ ALVARES Y JOSE ANTONIO OSORIO GALLEGOS, CON CARACTER DE ENDOSATARIOS PROCURACION DE LUIS ABELARDO MENDOZA MENDEZ, CONTRA VALENTIN SALVATIERRA ALANIS.

Salina Cruz, Oax., a 15 de abril de 2009.

El Ejecutor del Juzgado
Lic. Alberto Rodríguez Morales
Rúbrica.

(R.- 289455)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo de lo Civil
Juicio Especial Mercantil
Expediente 253/2008
Secretaría "A"
EDICTO

ACTOR: ADT SECURITY SERVICES, S.A. DE C.V.

DEMANDADO: SISTEMAS AVANZADOS TWISTER, S.A. DE C.V. Y ANTONIO UGALDE ALVAREZ.

EL LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó el proveído que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal a veintitrés de abril del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, oficio número 1227 y exhorto sin diligenciar que remite el C. Juez Segundo Civil en Villahermosa, Estado de Tabasco, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere éste y tomando en consideración el estado que guardan los presentes autos, se ordena emplazar por edictos al demandado físico ANTONIO UGALDE ALVAREZ y/o MARCO ANTONIO UGALDE ALVAREZ el auto de fecha doce de marzo del año pasado en términos de lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio por tres veces consecutivas en el Diario oficial de la federación y en el periódico Diario de México para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ. Doy Fe.

"México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil ocho.

Con el escrito de cuenta, documentos y anexos que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda. Se tiene a RICARDO LUIS HERNANDEZ GARFIAS en su carácter de apoderado ADT SECURITY SERVICES, S.A. DE C.V., a quien se reconoce personalidad en términos del testimonio que para tal efecto exhibe en copia certificada promoviendo el INCIDENTE DE RECONOCIMIENTO Y EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL, en contra de SISTEMAS AVANZADOS TWISTER, S.A. DE C.V. Y ANTONIO UGALDE, con fundamento en los artículos, 1416 fracción I, 1422, 1423, 1461 del Código de Comercio, en relación al artículo 360 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se da a trámite al Incidente de cuenta. Por señalado el domicilio para oír notificaciones y por autorizadas a las personas que se menciona en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio, persona que deberá acreditar encontrarse legalmente autorizadas para ejercer la profesión de abogado o licenciado en Derecho, debiendo proporcionar los datos correspondientes en el escrito en el que se otorgue dicha autorización y mostrar la cedula profesional o carta de pasante para la practica de la abogacía en la primera diligencia en la que intervenga en el entendido que el autorizado que no cumpla con lo anterior perderá la facultad a que se refiere este artículo en perjuicio de la parte que lo hubiere designado y a las demás personas que menciona solo se tienen por autorizadas para oír notificaciones, recoger documentos e imponerse de los autos; en consecuencia, con las copias simples exhibidas, debidamente cotejadas, foliadas y rubricadas, córrase traslado al demandado para que en el término de TRES DIAS manifieste lo que a su derecho corresponda. Asimismo gírese oficio a la Directora de la Oficialía de Partes Común Civil-Familiar de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a fin de que proceda a la captura del presente asunto por cuanto hace a la vía como ESPECIAL MERCANTIL. Guárdese en el seguro del juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. En términos de lo ordenado en Acuerdo Plenario 15-02/2004 emitido por el consejo de la Judicatura del Distrito Federal en Sesión Ordinaria de fecha trece de enero de dos mil cuatro y en atención al segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, cuyo contenido es el siguiente, "Las autoridades que emitan las resoluciones o sentencias definitivas a que se refiere la Fracción XVI del artículo 13 de esta Ley, requerirán a las partes en el primer acuerdo que dicten, su consentimiento escrito para publicar sus datos personales en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa." En tal sentido hágase del conocimiento a las partes. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, ante la Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe. Doy Fe."

La Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz

Rúbrica.

(R.- 289282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA JORGE RAMON ALVAREZ GUTIERREZ Y JORGE ALVAREZ AMAYA.

Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Sexto de Distrito.- Tijuana, Baja California.

En los autos del juicio de amparo número 637/2008-2, PROMOVIDO POR CENTRO DE ENTRENAMIENTO XOCHIMILCO, A.C., POR CONDUCTO DE RONALD PAUL BRINK, contra actos del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SEGUNDA SALA CIVIL, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, Y OTRAS AUTORIDADES; se señalo como acto reclamado: "Del Juez Octavo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, reclamo: **A**).- La responsable omitió observar la garantía de legalidad y la garantía del debido proceso, en atención a que si bien es cierto fui debidamente emplazada y como consecuencia de dicho emplazamiento se realizó la contestación de la demanda por conducto del hoy quejoso, contestación de demanda que fue desechada por la hoy autoridad responsable Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Baja California, conforme a las facultades que la ley le confiere pero violando en mi perjuicio el contenido de los artículos 14 y 16 Constitucionales, así como también el artículo 34 del Código de Procedimientos ya que los dos primeros artículos mencionados nos confieren la garantía principal de audiencia y legalidad, dentro de ésta nos deben fundar y motivar, así como también, observar las formalidades esenciales del procedimiento. Y en éste supuesto se viola lo ordenado por el último artículo en cita ya que se debió de haber hecho la condenación a gastos y costas a que hace referencia el artículo 34 del Código de Procedimientos Civiles, Dentro de las actuaciones de juicio ordinario civil 756/2008. **b**).- Todas las consecuencias de hecho y de derecho que se deriven del procedimiento ha que se hace referencia.- Del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California en las ciudad de Mexicali, Baja California, reclamo: **a**).- Todas las consecuencias de hecho y de derecho que se deriven del procedimientos ha que se hace referencia. De dicha sala y tribunal reclamo la falta de fundamentación y motivación respecto a la queja radicada con número 1320/2008, ante esta Autoridad ya que la misma omitió el fundar y motivar en razonamientos lógico-jurídicos los conceptos de agravio vertidos dentro de la literalidad de dicha queja y que esta fue declarada infundada, argumentando la falta de legitimación por parte del hoy quejoso pero sin revisar ni contemplar que el mismo recurrente, hoy quejoso, fue emplazado a juicio y que por sólo ese hecho, el se activó dentro de un procedimiento legal y como consecuencia de éste, se le ocasiona gastos y costas mismos presupuestos legal que indica el contenido del artículo 34 de la formación procesal civil vigente en este Estado, figura que era parte de la materia de dicho recurso de queja por lo que la actividad procesal de esta autoridad es carente de la subgarantía de la exacta aplicación del derecho."

Al tener en consideración que se agotaron los medios de localización a fin de conocer el domicilio de la parte tercero perjudicada JORGE RAMON ALVAREZ GUTIERREZ Y JORGE ALVAREZ AMAYA; hágase del conocimiento de los citados terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, sito en Avenida paseo de Los Héroes 10540 Séptimo Piso Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excélsior", ambos de la Capital de la República, y en "El Mexicano" en esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintidós de abril de dos mil nueve. Así mismo se hace de su conocimiento que se han señalado las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, para la celebración de la audiencia constitucional.

"Dos firmas ilegibles". "Rúbricas".

Tijuana, B.C., a 22 de abril de 2009.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Heses Hernández Torrez

Rúbrica.

(R.- 289465)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

En el expediente 02/2009-II, relativo al procedimiento de concurso mercantil de "IMPCO, S DE R.L. DE C.V." el Juez Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey, Nuevo León, el día seis de abril de dos mil nueve dictó sentencia en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al diez de julio de dos mil ocho; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; sin que produzca efectos de arraigo del responsable de la administración de la persona moral declarada en concurso en virtud de que la declaración fue solicitada por la propia comerciante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de la Materia el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Jesús Benjamín Cruz Luévano y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en la calle calle Francisco G. Sada número 599 de la Colonia Chepevera en esta ciudad, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, lo soliciten el reconocimiento de sus créditos, en el entendido de que se tuvo como acreedores a:

ARTURO JAIME GOMEZ OZORIO, ACEROS LEVINSON, S.A. DE C.V., CARTON Y PAPEL DEL HUAJUCO, S.A. DE C.V., MAQUILAS Y ALAMBRES PROCESADOS, S.A., INDUSTRIAL DE TERMINALES, S.A. DE C.V., MOTORES US DE MEXICO, S.A. DE C.V., PLASTICOS Y MAQUINADOS, S.A. DE C.V., PRODUCTOS QUIMICOS Y DERIVADOS, S.A., TORNILLOS Y TUERCAS R.M. S.A. DE C.V., ERNESTINA VENEGAS HERNANDEZ, TRIANGLE MANUFACTURING COMPANY, CONGRESS DRIVES, INC., ROBERT MANUFACTURING CO., DSM&T COMPANY INC., FABRICACIONES GUADALUPE, S.A. DE C.V., MUNTERS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., EMPAQUES DE CARTON TITAN S.A. DE C.V., JOSE LUIS BAÑOS RIOS, ASERTEC DE MONTERREY, S.A. DE C.V., MARIA CONCEPCION MARTINEZ ZAPATA, QUIMOPLASTICOS, S.A. DE C.V., OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE C.V., A.O. SMITH ELECTRICAL PRODUCTS CO., EMERSON POWER TRANSMISSION, ARMANDO GARZA ASESORES ADUANALES S.C., MARCHEM PACIFIC INC., TEX & PRON, S.A. DE C.V., ABINSA, S.A. DE C.V., EMPAQUES BRIONES, S.A. DE C.V., ALPINO MADERAS INDUSTRIALIZADAS, S.A. DE C.V., NOHEMI GARCIA GONZALEZ, PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., FERNANDO GOMEZ GUERRA, S.A. DE C.V., JUAN ANTONIO SALAZAR MUÑOZ, RECOLECCIONES ECOLOGICAS S.A. DE C.V., MASTER FORMAS, S.A. DE C.V., DARIO RODRIGUEZ BLANCO, ITW GEMA, BOLT PRODUCTS, INC., TLC, LABELS, COMPAÑIA DE MOTORES DOMESTICOS, S.A. DE C.V., MAYOREO ELECTRICO DE MONTERREY, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL MAGAÑA, S.A., INDUSTRIAS ADAK, S.A. DE C.V., INTERNATIONAL FOAM MEX S.A. DE C.V., TOTAL PRESS, S.A. DE C.V., TRANSPORTES ORTA, S.A. DE C.V., FUMIGACIONES RANGEL DE MONTERREY, S.A. DE C.V., IBM DE MEXICO COMERCIALIZACION Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., ODORITE INTERNACIONAL DIVISION NUEVO LEON SA DE CV, GRUPO MEXICANO IMPERIAL, S.A. DE C.V., A.P.M. TORNILLERIA S.A. DE C.V., MICRO GRAPHIC TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., TRAILERS & REFACCIONES, S.A., BANDAS TRANSPORTADORAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., CASE SYSTEMS, S.A. DE C.V., SISTEMAS DE ARCHIVO DE MEXICO S. DE R.L., MOTORES ELECTRICOS DE MONTERREY, S. DE R.L. DE C.V., WTS CO, S.A. DE C.V., DUPONT POWDER COATINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V., SERGIO DE JESUS GONZALEZ VALDEZ, AUTOSERVICIOS GASHER, S.A. DE C.V., LAMINAS Y CORTINAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., ACAT MEXICANA, S.A. DE C.V., RAYMOND INDUSTRIAL LIMITED, NGAI KWONG INDUSTRIAL CO. LTD., DISTRIBUIDORA MEXICANA DE TRANSIMISIONES DE POTENCIA SA DE CV, BIANKA MORENO TREVINO, SERVI-QUIM DE MONTERREY, S.A. DE C.V., CFM HOME PRODUCTS A DIVISION OF CFM U.S., PIMA PLASTICS, ABRASIVOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., RAK FOAM SALES, INC., ELECTRIC SUPPLY, INC., PUNTO DE ROCIO, S.A. DE C.V., RODOLFO TREVIÑO CAVAZOS, MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ ROBLEDO, BERTHA ALICIA CAVAZOS RAMOS, PERIFERICOS Y EQUIPOS DE COMPUTO DEL NORTE, S.A. DE C.V., FANTEC, INC., LEON CORTEACERO S.A. DE C.V., ALEJANDRO DE JESUS RAMIREZ SEPULVEDA, BERNARDO SALAZAR YÑESTA, INNOVACION DIGITAL EN BASCULAS, S.A. DE C.V., LABEL SOLUTIONS, S.A. DE C.V., SERVICIOS ADUANALES VILDOSOLA, S.C., RAUL EDUARDO GONZALEZ SALAZAR, BESTORQ, INC, RED RECOLECTOR SA DE CV, JORGE ALBERTO HERNANDEZ CADENA, SANTOS DE LA CRUZ HINOJOSA, JULIO FRANCISCO CONTRERAS VILLARREAL, WIRE HARNESSSES INTEGRATING SOLUTION, S.A., POWER DRIVE, LLC., SUMINISTRO DE ARTICULOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., MARIANO CALVO LOPEZ, ANARYON CASA DE CONSULTORIA SA DE CV, MA GUADALUPE DE OCHOA CASTELLANOS, PACKSYS MONTERREY SA DE CV, TROQUELADOS JUAREZ, S.A. DE C.V. PROVEEDORA DE TORNILLOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.,

TORNILLOS Y MAS SA DE CV, CARRETERA A SAN MATEO KILOMETRO 5.1, INDUSTRIA DE REFRESCOS DEL NORESTE DE S DE RL DE CV, MANAGEMENT & CONSULTING MEXICO SA DE CV, TRACTO PARTES Y MONTACARGAS SA DE CV, GOLD TUNING TRADING CO LTD, GALVASID, SA DE CV, JORGE LUIS GARZA SALINAS, MANGUERAS CONEXIONES Y BANDAS INDUSTRIALES SA DE CV, POLOPLAST COMPONENTES, SA DE CV, ALCAVIL SA DE CV, CRISTINA GARZA ELIZONDO, LUIS ESPINOZA HERNANDEZ, MANUFACTURERA SOLMATIC SA DE CV, KLEAN AIR SA DE CV, SISTEMAS Y SERVICIOS INTEGRALES EN COMERCIO EXTERIOR SA DE CV, METALURGIA INDUSTRIAL REGIOMONTANA CO SA DE CV, CABLES ELECTRICOS GALGO, SA DE CV, PACKJAR, S.A. DE C.V., MACSTEEL SERVICE CENTERS DE MEXICO S.A. DE C.V., PPS PACKAGING COMPANY, SUMINISTROS Y VENTAS INDUSTRIALES SA DE CV, ASPENCOOL DEL NORTE S.A. DE C.V., POLIETILENO SAN NICOLAS S.A. DE C.V., ASAP TECHNOLOGY SA DE CV, HUMBERTO CASTRO LEYVA, JULIO CESAR RODRIGUEZ CHAVARRIA, EDUARDO GRADO FALCON, SABER STEEL GROUP, INC, LITOGRAFICA HG SA DE CV, CLEAN MASTER DEL NORTE SA DE CV, TONER & TONER SA DE CV, PLACA Y FIERRO DE MONTERREY, SA DE CV, DUNCAN BOLT COMPANY, INDUSTRIAS MCB, SA DE CV, INTERNATIONAL TRADE & COMMERCE INC, VIDAL OSUNA NUEVO LAREDO SA DE CV, AIRTEK INTERNATIONAL CORPORATION LTD, DHL EXPRESS MEXICO SA DE CV, GALVAPRIME SA DE CV, STICKER'S PACK SA DE CV, PHASEDA LLC, HOLLAND EQUIPMENT, FREEDOM MACHINERY COMPANY INC, POTOSINOS EXPRESS PACK, SA DE CV, CORTE Y COMERCIALIZADORA DE LAMINA SA, TERNIUM MEXICO, SA DE CV, FRANCISCO JAVIER DE LA GARZA SANTOS, BANK OF AMERICA, AURELIANO HERNANDEZ PEÑA, CARLOS RODRIGUEZ LOZANO, SERGIO PALOMARES GUAJARDO, JOSE JOEL MENDEZ HERRERA, IGNACIO CASTILLO REYES, ERNESTINA CASTILLO REYES, ALICIA MONROY CABRAL, SIGIFREDO DIAZ DE LA CRUZ, ALEJANDRO GUERRERO GARCIA, JUAN MANUEL VILLARREAL HERNANDEZ, FABRICIO JAVIER SAUCEDO RODRIGUEZ, ROSA NELLY URESTI SILVA, CONSTITUYENTESANTINO ALVARADO CAMPA, ALFREDO SANCHEZ GONZALEZ, MARIO ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DANIEL FERNANDEZ NIÑO, FELIX VALLEJO CORDOBA, SALVADOR CORONADO PEÑA, MIGUEL ANGEL PEÑA CASTILLO, MARIO ANTONIO PACHECO SERNA, ANGEL ZERMEÑO BLANCO, ARMANDO MARTINEZ SAUCEDO, MARTIN RAMIREZ HERNANDEZ, JULIO CESAR GARZA VAQUERA, GERONIMO ESCOBAR MARTINEZ, JULIO CESAR AYALA RODRIGUEZ, MANUEL HERNANDEZ CAZARES, FILIGONIO SIFUENTES BALANDRAN, CARMEN LIDIA CARDOSA VELA, ALFONSO MONROY CABRAL, MARIA CATALINA MENDEZ ZAMORA, JUAN PABLO MENDEZ ZAMORA, FRANCISCO JAVIER JASSO HERNANDEZ, RAMON GARCIA GUAJARDO, MARIO ALBERTO LOPEZ ESCOBEDO, FERN ANDO NEFTALI GARCIA PEREZ, GUSTAVO JAVIER RODRIGUEZ SILVA, MARIA GUADALUPE SANCHEZ GUEL, MARTIN RUBEN BOTELLO GOMEZ, MA PETRA DEL ROSARIO CUELLAR LIÑAN, ERNESTO SOTO SAENZ, UBALDO IRACHETA MUÑOZ, REYES MONSIVAIS OVALLE, SERGIO GARCIA ORTIZ, RUBEN CRISPIN ARREDONDO, MARIA TERESA GARCIA RODRIGUEZ, MARIA ALICIA HERNANDEZ SANDOVAL, JUANA FRANCISCA NAJERA BLANCO, ADOLFO BARRIENTOS RAMIREZ, MARIA DE LOS SANTOS CASTILLO CHAVEZ, CESAR ACOSTA IGNACIO, RAMON ALBERTO RAMIREZ CARDENAS, JUAN CARLOS TORRES ANZURES, GERMAN LINARES GARCIA, JESUS LORENZO ZUÑIGA CABALLERO, RAFAEL REGALADO CORONADO, SERGIO ARMENDARIZ GONZALEZ, IRENE EMMA MORALES FLORES, JUANA RODRIGUEZ MARTINEZ, DORA PATRICIA BADILLO DE LA ROSA, ERIKA VANESSA PUENTE TORRES, MARIA TERESA RODRIGUEZ ESPARZA, MAXIMINO CASTILLEJA TRISTAN, MARIA DE JESUS GUZMAN CALZONSITL, JAIME ESTRADA RAMOS, VICTOR DIAZ MENDEZ, FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA, ANABEL SANCHEZ AZPEITIA, NORA ELIA URESTI SILVA, MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ VELAZQUEZ, MARIA DEL ROSARIO BERNAL ESTRADA, LETICIA CARDONA OTERO, EFRAIN GARCIA ACEVEDO, JUANA SANDOVAL MARTINEZ, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VERASTEGUI, LUIS GERARDO GARCIA MELIN, MARIA DOLORES MENDEZ VALDEZ, ERNESTO SOTO ROSAS, JOSE ANGEL MARTINEZ CHAIRES, JOSE ANGEL ESQUIVEL MORENO, MARTIN SILVA TIJERINA, OLEGARIO ALONSO DE LA CRUZ, ROSA MARIA ZARAZUA REYNA, FRANCISCO CESAR CRUZ CORPUS, DANIEL SANTOS GARCIA HERNANDEZ, JUAN FRANCISCO ORTIZ MONTOYA, JUAN CARLOS CHAVEZ RAMIREZ, FAUSTINO ZERTUCHE GUTIERREZ, RAUL ALEJANDRO MARTINEZ SAENZ, JULIO DE LA TORRE MONCIAVAIS, FELICIANO CRUZ HERNANDEZ, OSCAR FERNANDEZ MORA, PEDRO CORONADO ROMERO, JOSE VIRGINIO DELGADILLO, HERRERA, ENRIQUE SOTO HERNANDEZ, JOSE DELGADILLO PALACIOS, EULOGIO MARTINEZ RODRIGUEZ, ANTELMO FLORES NAVA, DARIO MARTINEZ CASTILLO, RUBEN MENDEZ HERRERA, VALDEMAR GARZA CANTU, LUCIANO ARREDONDO ORTIZ, VALENTIN GUTIERREZ GUERRA, JUAN ANTONIO CASAS RODRIGUEZ, FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ, FEDERICO SANCHEZ ZARATE, EDUARDO CASAS RODRIGUEZ, HECTOR LOPEZ GARCIA, JOSE LEONEL MENDOZA ALEJANDRO, GILBERTO GONZALEZ VAZQUEZ, JOSE ANTONIO QUEZADA REYES, JESUS JIMENEZ ALTAMIRA, CARLOS ESCOBAR MARTINEZ, GILBERTO GARZA REYES, JOSE LUIS RUIZ VAZQUEZ, MARIA MAGDALENA GARCIA TREVIÑO, JESUS

ALVARADO MARTINEZ, JOSE LUIS DIAZ ARELLANO, JESUS DAGOBERTO MORALES CASAS, MARCELO EDUARDO VELA GARCIA, JUAN ANTONIO GARZA JIMENEZ, LIDIA EULALIA LOPEZ GARCIA, CLAUDIA GUADALUPE LOREDO VALDEZ, CARLOS ALBERTO GONZALEZ BARRAGAN, GONZALO CUELLAR MEZA, FIDENCIO GAMEZ ESTEVES, GILBERTO DE JESUS LOPEZ BROWN, BLANCA ESTHELA GUAJARDO HERNANDEZ, TAMMY ELENA TELLEZ TAVITAS, ANGELICA MARIA DOMINGUEZ AVILA, RODRIGO GARZA GUAJARDO, AUGUSTO GERARDO OROZCO AGUALLO, NOE ARRIAGA RAMIREZ, MAYRA ALEJANDRA LUNA SILVA, EDUARDO GOÑI VELEZ, JUAN CARLOS ARIZPE SALAZAR, ARACELY GUADALUPE SANCHEZ OVIEDO, JOAQUIN RODRIGUEZ GUAJARDO, DAVID ALEMAN VALLADARES, JUAN JOSE TAPIA HERNANDEZ, RODOLFO RODRIGUEZ TREVIÑO, MARIA ARACELI RIVERA MURILLO, JOSUE GABRIEL RODRIGUEZ SALAZAR, MANUEL CARDENAS MARTINEZ, AGUSTIN ARIAS LUNA, JAVIER GONZALEZ OCHOA, JUAN ALBERTO ARELLANO NIÑO, LORENZO CARDENAS SOGVIANO, SERGIO ANTONIO HERNANDEZ ALVARADO, JORGE CRUZ VEGA, JUAN CIPRIANO HERNANDEZ JOGUITUD, LEONARDO CRUZ MEDRANO, JULIO CESAR PEREZ CERDA, JOSE BENJAMIN ARIAS SALAS, CESAR GOMEZ ESTRADA, GUILLERMO ISRAEL CASTILLO ALFARO, VICENTE GARZA RUBIO, PEDRO RODRIGUEZ ORTIZ, JUAN JOSE SEGUNDO GALVAN, EVERARDO GARCIA GARCIA, JUAN ANTONIO GUTIERREZ FLORES, JOSE MELQUIADES MORALES GALLEGOS, GABRIEL LOPEZ RUIZ, RODRIGO AGUIRRE GALVAN, JUAN GABRIEL ARELLANO NIÑO, JESUS VALLEJO CORDOVA, ELIAS PEDRAZA PLATAS, JOSE LUIS DE LA ROSA CARRIZALES, SANTOS EZEQUIEL HERNANDEZ CORTES, CRUZ DELGADILLO HERRERA, FERNANDO ADAME LEAL, JAVIER LOERA MARTINEZ, JORGE ADRIAN ALVARADO MARTINEZ, REFUGIO GUERRERO ALVARADO, RICARDO MARTINEZ MONROY, ENRIQUE IBARRA MINOR, CARLOS ALBERTO PUENTE CASTILLO, ALBERTO JORGE SANJUAN DELGADILLO, LEONARDO SIFUENTES CERDA, ELOY DE LA GARZA FLORES, MIGUEL ANGEL MARTINEZ CASTILLO, SERGIO PALMARES GUAJARDO, JOSE GUADALUPE VEGA TIJERINA, OCTAVIANO RODRIGUEZ PEQUEÑO, MANUEL ORTIZ MARRUFO, SILVERIO CRUZ CRUZ, JUAN BAUTISTA MEDRANO CUELLAR, CLEMENTE CASTELLANO ALVAREZ, GILBERTO ARIZMENDI TREVIÑO, PABLO BANDA LOERA, JESUS TOMAS DE LOS SANTOS RIVAS, MARTIN ELIZONDO SALAZAR, JOSE MANUEL HURTADO ROJAS, JOEL FERNANDO ZUÑIGA CABALLERO, OSCAR JAVIER MEDRANO FAZ, YOLANDA MARIA DEGOLLADO SALDAÑA, JORGE JESUS SANJUAN ESCONTRILLAS, DELFINA ESTRADA DOMINGUEZ, ROBERTO CARLOS LEIJA ARREDONDO, DANIEL IGNACIO RUIZ FIGUEROA, SOSTENES RUBEN GONZALEZ FLORES, IRMA IDALIA CERDA LOPEZ, JULIO CESAR CHAVEZ DE LEON, JESUS ENRIQUE ALVAREZ GUEL, EMELINA RODRIGUEZ GARZA, MONICA IDALIA URESTI SILVA, BLANCA ESTHELA LAREDO PUENTE, NOEL MARTIN CARRANZA MIRELES, LUIS ESTEBAN GARCIA RANGEL, CANDELARIA PEREZ PAZ, ADRIAN DANIEL RODRIGUEZ TORRES, FRANCISCA RAMIREZ RAMOS, JUAN ANDRES HERNANDEZ CAZARES, MODESTO BRIONES LAZARO, JUAN ANTONIO ZAMORA MONTELONGO, LUIS DAVILA LOPEZ, NORMA JAEL DELGADILLO HERRERA, LEVI DOMINGUEZ JUAREZ, RIGOBERTO BRAVO ALEJANDRO, JUAN MANUEL LOPEZ DIAZ, JESUS VELAZQUEZ VAZQUEZ, CLAUDIA ELIZABETH RIVERA CHAVEZ, ALMA ROSA HERNANDEZ CRUZ, CARLOS JAVIER TOVAR SALAZAR, SANDRA PATRICIA CASTILLO VILLEGAS, ENOC FRANCO DE LEON, EDUARDO ZAVALA CASTRO, BASILIO JAVIER BELTRAN ROCA, FLOR ESTELA SUSTAITA RODRIGUEZ, ROSA LINDA DEL ROBLE LUNA VALDEZ, CIRILO LOPEZ ZERMEÑO, HUGO HERIBERTO CERVANTES GARZA, SANTOS FLORES OLIVARES, MACARIO TREJO ALVARADO, OSCAR MENDEZ AGUILERA, JORGE ESTEBAN MORALES HERNANDEZ, LUIS MARIO SALAS GONZALEZ, FELIPE DE JESUS GUZMAN SALAZAR, CLEMENTE CERVANTES URIBE, PEDRO ORTEGA VALDEZ, VALENTIN PEREZ ROBLES, JUAN PABLO GARCIA CABRERO, ULISES VAZQUEZ MENDOZA, HUGO MORENO GUTIERREZ, JUAN CARLOS ESCOBAR HERNANDEZ, DAGOBERTO ROSALES MARTINEZ, ANGELA NOHEMI MARTINEZ CASTILLO, ROGELIO RUIZ VIGIL, ELIA HERNANDEZ ANTONIO, HECTOR LARA REYES, MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ GALVEZ, FRANCISCO BLANCO ALDAPE, JOSE LUIS MARTINEZ GONZALEZ, JUAN CARLOS OCHOA CARERON, MARTIN EUSEBIO CHAVEZ MACIAS, JOSE ANTONIO ROMERO SANDOVAL, NOE MARTINEZ CAMPOS, MA DEL CARMEN ALVAREZ MORIN, YOLANDA RODRIGUEZ PEREZ, JAZMIN JARAMILLO RODRIGUEZ, ARTURO REYES RODRIGUEZ, MAGALY CANO GARZA, JAVIER GERARDO FLORES NUÑEZ, GILBERTO ISRAEL GARCIA VALDEZ, HIGINIO ROCHA SALAZAR, JESUS ALBERTO ALMAGUER QUIROZ, MARIO ALEJANDRO SOTO RODRIGUEZ, CESAR ALEJANDRO MONTELONGO GAYTAN, JOSE ANGEL MEDINA CHAVEZ, JESUS ANTONIO CASTILLO MUÑOZ, CARLOS RAUL RODARTE ALVAREZ, SANTOS MORALES HERNANDEZ, MARTIN QUIROZ MARES, MICAELA HERRERA LOZANO, LUIS DANIEL RUIZ MOLINA, ARMANDO RODRIGUEZ CAMARILLO, PATRICIA SANCHES CHAVEZ, PABLO ELOY LOPEZ MATA, CECILIA BERMUDEZ PALACIOS, GUSTAVO VERASTEGUI LINON, GONZALO GUADALUPE MEDRANO BLANCO, JUAN ANTONIO PEREZ LARA, NANCY ESMERALDA MARTINEZ CORTEZ, ANA MARIA MENDOZA RENDON, RAFAEL PEREZ LOPEZ, HIPOLITO CAMARILLO HERNANDEZ, ANIEL JESUS FLORES

LOZANO, JUAN CARDONA ZUÑIGA, ENRIQUE ARMENDARIZ ESPINOSA, ALFREDO LUCIO DEL ANGEL, J BERNABE RODRIGUEZ MARTINEZ, RUBEN HERNANDEZ CURA, RICARDO MURO MIRELES, MARTIN CHAVES VILLANUEVA, DAVID REYES SOTO, JOSE MANUEL JUAREZ MORALES, JESUS MANUEL ZUÑIGA HERNANDEZ, FELIX JAVIER MUÑOZ GARCIA, LUIS CARLOS RODRIGUEZ RUIZ, FERNANDO REYES DIEGO, MA ELENA HERRERA LOZANO, EULOGIO LOERA SALAZAR, EDGAR IVAN MORENO CARDONA, LEOPOLDO ALONSO CASTILLO, VICTOR MANUEL SAUCEDO CORONADO, LORENA ELIZABETH CUELLAR CORTEZ, LORENZO GARZA CRUZ, EULOGIO MARTINEZ VELAZQUEZ, MARIA DE LA CRUZ ALVAREZ GUEL, MARIA RAMONA MOZQUEDA REYES, HILDA ESTHER ESCOBEDO MENDEZ, JORGE ALBERTO RODRIGUEZ FIGUEROA, JOSE GONZALO ESPARZA TREVIÑO, JOSE ANGEL LUNA RODRIGUEZ, JUAN TORRES PARDO, ANGEL ERNESTO RODRIGUEZ VELAZQUEZ, FERNANDO TAPIA VELAZQUEZ, HECTOR PEREZ GONZALEZ, ANSELMO REYES VICENCIO BERTHA GUZMAN OTERO MARTINA HEREDIA HUERTA JESUS CASTILLO OBREGON JOSE GUADALUPE PORRAS GUERRERO ELEUTERIO RAMIREZ GAMEZ FELIPE REGALADO GUILLEN ABRAHAM RAFAEL RAMIREZ SOSA JOSE RITO RAMOS ROJAS JOSE DOMINGO HEREDIA HUERTA ERIK RANGEL HERNANDEZ CALEB JOSE LUIS RAMIREZ VEGA IMELDA HERNANDEZ RODRIGUEZ BLANCA RIVERA QUEZADA LUIS CARLOS GONZALEZ MENDOZA BRAULIO JUAREZ CORTES SOCORRO GONZALEZ OLGUIN MAYELA ALEJANDRA VILLEGAS GONZALEZ LAURA COVARRUBIAS IBARRA ISAI AMINADAB REYES PEÑA REYNALDO FLORES MARIA TERESA SALDAÑA GUERRERO JOSE ABRAHAM SALDAÑA TORRES CARLOS RAMIREZ HERNANDEZ JUDITH BERNARDINA RODRIGUEZ AGUILAR JESUS MANUEL RUIZ TORRES LUCERO ALEJANDRA GUILLEN DIMAS CESAR MANUEL REYNA GARZA PEDRO ANTONIO VILLALPANDO CORDERO MARCELO CISNEROS ESPINOSA JUAN MANUEL YADO NUÑEZ FERNANDO CASTILLO MORENO JOSE SANTIAGO LOERA SALAZAR SERGIO JIMENEZ IBARRA HILDA LIZETH ALEGRIA CANDELARIA JOSE EMILIO MORALES ARROYOS APOLINAR GARCIA DELGADO HOMERO LARA REYES VICENTE RODRIGUEZ MORALES RIGOBERTO RIVERA RIVERA MARIO ALBERTO ACUÑA VITELA LUIS MIGUEL GODOY MALDONADO MARTIN MARTINEZ TORRES AURELIO BERNAL FLORES MIGUEL ALEJANDRO GONZALEZ ENCINAS OMAR ALEJANDRO CASTELLANO TERESA GONZALEZ CASTILLO GERARDO FLORES TREVIÑO ARTURO ROMERO JIMENEZ NOHEMI SUSTAITA RODRIGUEZ JUAN CARLOS MATA LUNA ALFREDO RIVERA CARMONA JOSE BENJAMIN ARIAS LUNA ALEJANDRO PONCE RODRIGUEZ BLANCA CECILIA VAZQUEZ TAMEZ ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA MIGUEL VALDIVIA SALVADOR BETY LAURA MORENO CARDONA SERGIO ALVARADO COLLAZO JUAN CARLOS CARRIZALES MIRANDA NESTOR ROBERTO SANTANA SANTILLA JULIO CESAR CASTILLO SANTANA JOSE MIGUEL GARCIA RANGEL ABUNDIO GALVAN ORTA JUANA MUÑIZ GARCIA JUAN ZUAZUA SERGIO FRIAS MENDOZA MAGDALENA GARCIA SANCHEZ NICOLAS DELGADILLO BUSTOS RAUL SERGIO TORRES MORENO LUIS ARMANDO MARTINEZ SIMON ISMAEL BORJAS RODRIGUEZ MARCO ANTONIO ORTA REYES JOSE LUIS MARTINEZ VITE EDIBERTO PEREZ DOMINGUEZ LUIS ALEJANDRO LARA GAYTAN ANTONIO GUEVARA RAMIREZ JOSE FRANCISCO MOLINA MORENO CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ LUIS ANTONIO BALDERAS SALVADOR JAVIER CASTILLO SIFUENTES MIGUEL ANGEL HERNANDEZ PEREZ ZACARIAS ANTONIO ANTONIO RAYMUNDO ZAVALA VELAZQUEZ CIRIACO ISIDRO MAGDALENA NORBERTO MERINO SAN JUAN FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ RAMOS FRANCISCO JAVIER CANTU CAVAZOS RAMONA MEZA SORIA ISMAEL OSCAR ARENAS ROJAS ELIDA RIOS GUILLERMO FERNANDO GONZALEZ ESQUIVEL MARIA IGNACIA REYNA CAMPOS MIGUEL ANGEL RAMIREZ GARCIA JUAN PABLO ELIZONDO ALVAREZ CARLOS ARIEL LOPEZ MOLINA ELIDA IVON CASTAÑO TORRE MALDONADO DAVID ALEJANDRO GUAJARDO BRISEÑO RAUL MENDEZ MALDONADO OSCAR DIONICIO TRISTAN ALONZO OSCAR ZAMARRIPA GARCIA FRANCISCO JAVIER PEREZ CARRIZALES JOSE ELYOENAI REYES DEL ANGEL JESUS GARCIA SALAZAR RICARDO MARTINEZ GARZA JOSE GUADALUPE ROMERO MORENO LUIS HECTOR GRANADOS CARRILLO MA ISELA RUIZ SANDOVAL JOSE HECTOR DIAZ GUEVARA LEOBARDO MARTINEZ GARCIA ALBERTO ELEAZAR RAMIREZ HERNANDEZ MARIA DOLORES QUEZADA IBARRA ROBERTO FELIX BAHENA JUAN ANGEL BARAJAS PACHECO MARIA ELIZABETH ORTIZ ZACARIAS GREGORIO HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LEONARDO ESQUIVEL ALMANZA PEDRO CELESTINO AUCES RAMONES OFELIA EDITH PECINA HERNANDEZ LUIS ALBERTO MORALES CUETO EDGAR EDUARDO HERNANDEZ SALINAS MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ AVELDAÑO MARIO ARTURO SANCHEZ ALEJANDRO EVA LOPEZ CRUZ RAUL URBANO COMPEAN DANIEL EZEQUIAS CORONADO PEREZ JOSE MARIA DANIEL SANTOS GARZA FERNANDO DANIEL BARBOZA RIVERA ISAIAS GONZALEZ FLORES LUIS DANIEL TREVIÑO GONZALEZ JORGE ARROYO GALLEGOS MIGUEL ANGEL BAEZ HERRERA JOSE ANGEL ALVARADO AGUILAR CLAUDIO ALBERTO PALOMO ARRIAGA ADRIAN SERRANO ARRAZOLA LUIS EDUARDO BECERRA PEREZ GILBERTO ANGUIANO ALMARAZ PETRA RIVERA HERNANDEZ SERAFIN CLEMENTE HERNANDEZ MORALES VICTOR MANUEL PALOMO CHARLES HUMBERTO HERRERA CABALLERO ARACELI CRISPIN ESCOBAR CLAUDIA JANET HERNANDEZ

MORALES LUIS GERONIMO FLORES ALVARADO ANTONIO ORTUÑO RAMIREZ, MARIA CELINA MOLINA CANO, MARIA GUADALUPE ESCAMILLA CARREON, SERGIO FERNANDO REYNA GARZA, MARIA DEL CARMEN PRADO MORONES, GUILLERMO RAMON BOSCH GONZALEZ, JORGE RODRIGUEZ GONZALEZ, ALBERTO CERDA ESQUIVEL, JOSE GABRIEL BANDA MARTINEZ, OLGA LETICIA RODRIGUEZ OBREGON, JOSE EDUARDO ARAUJO MORALES, FERNANDO SANCHEZ FERNANDEZ, JORGE GARCIA ZAVALA, HERNAN DE LA FUENTE GUAJARDO, NORA ERIKA DELGADILLO BUSTOS, JOSE ANTONIO GUERRERO MIRANDA, CARLOS MANUEL JIMENEZ ANTUNEZ, JUAN SERGIO CHAPA VALLEJO, DAVID HUMBERTO GUERRA SALDAÑA, CESIAH BELEN CERVANTES OLVERA, ANTONIO GAYTAN ALMANZA, JUAN FRANCISCO VILLARREAL CARREON, JAIME GOMEZ MARTINEZ, EDGAR ADRIAN SILVA GONZALEZ, JESUS FRANCISCO RAMIREZ RODRIGUEZ, JUAN ALBERTO VILLARREAL BENITEZ, RICARDO BRIONES TORRES, FRANCISCO ALFONSO GARCIA URESTI, RENE GARCIA GARCIA, ALMA PATRICIA IBARRA GARCIA, HUMBERTO MALACARA GONZALEZ, SANDRA NELLY SAUCEDO GOMEZ, ALEXIS DE LA GARZA IBAÑEZ, RAMIRO EVERARDO ACOSTA LIMAS, RAUL FONSECA ORTIZ, JOSE GUADALUPE AMARO PEÑA, RAFAEL VALENZUELA PAYAN, JAVIER MORENO RIVERA, FRANCISCO OZIEL DELGADO MARTINEZ, JOSE JUAN MONTELONGO VAZQUEZ, MARTIN MONRRREAL MOLINA, SARAI LLANAS DANIEL, JOSE SANTIAGO GONZALEZ RIOS, LAURA NELLY RUIZ GOMEZ, RENE ALBERTO SALDIVAR OLVERA, JESUS OMAR CHARLES AMAYA, VENANCIO HERNANDEZ DEL ANGEL, FRANCISCO ESCOBAR TORRES, JENNIFER YAJAIRA LOREDO VALDEZ, BRENDA ADRIANA RODRIGUEZ BRAVO, AARON EULISES LOPEZ DELABRA, JESUS GUADALUPE MARIY MALDONADO, DANIEL AGUILAR DELGADO, RUBEN ESTRADA RAMOS, HEBER ARMANDO ENRIQUEZ PRADO, JOSE FRANCISCO REYNA VALDEZ, CRISTOBAL RANGEL MARTINEZ, ROLANDO MORENO BOCANEGRA, ROGELIO ARANDA FLORES, SINDY CRISTAL LOREDO VALDEZ, ISMAEL CRUZ SANTOS, EZEQUIEL AGUIRRE TREJO, JORGE DELGADILLO HERRERA, GERARDO EDUARDO DOMINGUEZ GARZA, IVAN JOSUE LOPEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER LOPEZ SIFUENTES, JUANA MARIA PEREZ JIMENEZ, EDUARDO HERNANDEZ PUENTE, PATRICIO HERNANDEZ ARCOS, RAUL CANTU BARRON, SHANNA ZUHEY ALEGRIA CANDELARIA, OSCAR SEPULVEDA GARZA, FRANCISCO ERNESTO RODRIGUEZ PEREZ, LUIS EVERARDO GUEVARA TUDON, JUAN JAVIER HERNANDEZ MALTOS, JOSE TRINIDAD VALLEJO LOPEZ, FERNANDO LOPEZ HERNANDEZ, ARTEMIO ESCAMILLA ROMERO, LUIS ALBERTO ESCOBEDO LOPEZ, ARTURO URESTI SALAS, RICARDO SOTO BLAS, EDMUNDO DANIEL FALCON PROA, GERMAN HUMBERTO LLANES HERNANDEZ, MAYRA MIREYA ZUÑIGA DE LA TORRE, JAHAZIEL EMILIO GRIMALDO MARTINEZ, JUAN ANTONIO REYES RODRIGUEZ, KARINA RAMIREZ TOBANACHE, ALBERTO VITELA CAMARENA, JUAN ANTONIO GONZALEZ TANAJARA, ESTHER GONZALEZ ESPINO, JOSE JAIME VELAZQUEZ HERNANDEZ, JOSE ADRIAN QUEZADA SOLIS, JOSE LUIS GONZALEZ MATA, JUAN ABRAHAM CRUZ RAMIREZ, JORGE ADRIAN REYES MARTINEZ, OSWALDO MONTOYA CORTES, JAVIER CAVAZOS GARCIA, NORMA GUADALUPE TORRES MARTINEZ, MARIO ALBERTO CASTORENA SILVA, SILVIA LIZETH AGULAR RODRIGUEZ, BLANCA GENOVEVA BERNAL ROJAS, GUSTAVO ALVARADO DE LA CRUZ, JOSE ANTONIO SERNA DURON, MIRIAM DEL CARMEN PEÑA MOJICA, OLGA ELIZABETH RUBIO DE LA GARZA, JORGE AMBROCIO ZUÑIGA HERRERA, OSCAR DE JESUS GUAJARDO RODRIGUEZ, RICARDO ANTUNEZ MARROQUIN, JOSE MANUEL REYES HERNANDEZ, MARIA DEL REFUGIO GLORIA MACIAS, MARIA DE LOURDES HERNANDEZ GARCIA, JORGE GUADALUPE RODRIGUEZ RAMIREZ, YOLANDA PEÑA VILLARREAL, ARMANDO DE LEON GONZALEZ, RENE CORTEZ MUÑIZ, MARTHA MARIA CHAVEZ DE LEON, JUAN RAMOS DEL ANGEL, SANDRA LOPEZ ZUÑIGA, OSCAR JAVIER SAUCEDO REYES, JOSE DE JESUS GAYTAN ESTRADA, ENRIQUE VIELMA ALMANZA, LUCIA SALAS CRUZ, MARICELA MARTINEZ BLANCO, LEOPOLDO RODRIGUEZ GARCIA, ALDO ZAMORA DELGADO, SERGIO MAYORGA VILLELA, ISELA CHAVEZ DE LEON, ANA ROSA MORENO AVILA, MARIANA MARTINEZ LEYVA, MANUEL CELESTINO GARAY LOZANO, SILVIA AVALOS TIENDA, PAULA ADRIANA ALVARADO CHAVEZ, JULIAN ANTONIO BAUTISTA, CLAUDIA YESENIA ARREDONDO MONTECINOS, SOTERO DEL ANGEL RAMOS, MODESTO CRUZ BETANCURT, JUAN ANTONIO RAMIREZ FLORES, UBALDO REYNA AGUILERA, JUAN GERARDO CORPUS LOZOYA, FRANCISCO JAVIER QUINTERO CORTEZ, JOSE LUIS LAZARO RAMIREZ, JOSE DE JESUS TORRES LOPEZ, CAROLINA REYES DIAZ, DANIEL SALVADOR JIMENEZ MALDONADO, PLATON SANCHEZ, JOSE CASANOVA ESPARZA, ADRIAN DOMINGO HERNANDEZ BELTRAN, JOSE SANCHEZ GUZMAN, MAYRA MEGABALI EUFRACIO SALAS, ERIKA LOPEZ GARCIA, NORA GABRIELA HERNANDEZ GARCIA, MATIAS RODRIGUEZ LOPEZ, RICARDO BARRAZA MACIAS, JESUS ANTONIO NAVARRO RUIZ JOSE ADRIAN CORDOVA CHAVARRIA GILBERTO TORRES LOPEZ GERARDO ALEJANDRO BONILLA SAUCEDO EDUARDO LUJANO DIAZ JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ LOPEZ CIPRIANO ZAPATA MENDOZA BERENICE SOTO MENDOZA JOSE ISABEL MATA MELCHOR MARCOS MENDOZA GUEVARA 861 CRESENCIA MONROY GONZALO BARRIOS DE LUNA EUGENIO RODRIGUEZ OBREGON MICHAEL GONZALO GARCIA MUÑOZ ALFREDO

CADEZA HERNANDEZ VICTOR ALFONSO DELGADO ESCOGIDO RUBEN CERVANTES MENDOZA
DAVID LOPEZ GUZMAN JESUS ALBERTO ALVARADO SANCHEZ JUAN CARLOS VELOZ ONTIVEROS
JUAN MANUEL TORRES RODRIGUEZ MARIO ALBERTO VELAZQUEZ SUSTAITA IVAN DE JESUS
VELAZQUEZ MARTINEZ YOLANDA TORRES RODRIGUEZ JOSE FERNANDO CORONADO ROCHA
VERONICA ALEJANDRA GONZALEZ GONZALEZ OSWALDO ALANIS CORREA RENE SAUCEDO LOPEZ
VICTOR JAVIER PLATA SOTO MARCO ANTONIO DURON GUAJARDO JUAN FRANCISCO RUIZ GARCIA
ISRAEL GONZALEZ BECERRA AARON FELIPE LEAL GRIMALDO VICTOR HUGO BECERRA QUIROZ
JOSE ANTONIO REYES MEZA JOSE GUADALUPE BERNAL RINCON JUAN ANTONIO OLIVARES
AGUSTINCE MARCO ANTONIO HERRERA RODRIGUEZ ARMANDO HERNANDEZ ALVARADO MARIA
ELENA PAEZ GARCIA JUAN SERGIO GARCIA CONTRERAS JUAN MORENO DE LA ROSA FELIPE DE
JESUS VALERO JIMENEZ SAUL PEREZ DELGADO SANDRA VERONICA ANGUIANO RAMIREZ DANIEL
ALEJANDRO HERRERA CISNEROS ABEL GAONA REYES JESUS SOTOMAYOR CALDERON CARLOS
MORENO GONZALEZ JESUS CARDENAS SEGOVIANO BENITO ALEJANDRO ALVAREZ RODRIGUEZ
OBED ALFONSO CARRILLO PEREZ CARLOS FRANCISCO ZAVALA GONZALEZ ROBERTO PEÑA PEÑA
ENRIQUE CONSTITUYENTES ANTE CUEVAS LUIS EDUARDO MARTINEZ ARELLANO JOSE HECTOR
SIFUENTES HERNANDEZMARGARITA ZARAZUA REYNA EAZAR ALONSO GUERRERO JUAN ANTONIO
BARAJAS GRIFALDO NANCY KARINA GUTIERREZ CISNEROS GILBRAN DANIEL CASTILLEJA JUAREZ
LUIS DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ M ANUEL JAQUEZ ROMERO VIVIANA SORAIDA DE LEON
RODRIGUEZ GUSTAVO ADOLFO CARDENAS HERNANDEZ ROSALVA LLANAS MORALES JUAN
ENRIQUE OVALLE SAUCEDO FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUERRERO RENE EDUARDO BAEZ
REYES FERNANDO AGUSTIN LOPEZ MERCADO ANTONIO LEONARDO LOPEZ DE LA PARRA JAVIER
ROGELIO REZA MEDINA JOSE CARMEN CONTRERAS LOPEZ FRANCISCO JAVIER PERALES CORTEZ
ANDRES ARMANDO FLORES ALMENDAREZ NELDA OLGA JAUREGUI MOLIN ALVARO MANUEL
TREVINO ACEVEDO RENE ARTURO CAYETANO SANCHEZ RAUL RANGEL TREVINO JESUS MARIN
DOMINGUEZ DE LA TORRE JOSE FRANCISCO ARIAS LUNA MANUEL ALEJANDRO DE LA CERDA
GARCIA DANIEL GUZMAN RAMIREZ ENRIQUE PEÑA GARZA LUIS ALBERTO OVALLE RODRIGUEZ ANA
LILIA OSORNO SEPULVEDA HECTOR MARTINEZ QUIROGA ROCIO DEL CARMEN SANCHEZ PEÑA
RICARDO FELIPE LOPEZ SALINAS ROSA MARIA BUONO CASTILLO IGNACIO SOTO DUARTE
MELQUIADES MORALES SALAS ERNESTINA GARZA SILVA ILIANA VALDEZ PEREZ PRISCILA
RESENDIZ LOZA LUIS MANUEL MARTINEZ SANCHEZ MANUEL OAXACA COTA ZANDRA LETICIA
GARCIA ORZUA HECTOR USVALDO ROCHA MAGAÑA DIANA TERESA GONZALEZ MACIAS
FRANCISCO MENDEZ VERDE APOLINAR BARRERA RIVERA JOSE NOE PROA GARCIA JUAN
CASTILLEJA TRISTANFRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ VICTOR MANUEL RINCON ROBLES VICTOR
AGUSTIN LOPEZ GUERRERO GERARDO GUMARO RODRIGUEZ CUELLAR DALIA NOHEMI MARTINEZ
VELAZQUEZ JUAN MANUEL LOPEZ PEREZ JUAN CASTELLANOS ALVAREZ JOSE ALFREDO LUNA DE
LEON JESUS ALFONSO GUERRA VARGAS DANIEL ALEJANDRO RUIZ AGUILAR JORGE ANTONIO
CADENA PEREZ MARIA SILVIA VALDEZ BAZALDUA BRENDA ISADORA CASTAÑÓN VILLALOBOS
ALEJANDRO NAVARRO RODRIGUEZ RAUL ALVAREZ CHAVEZ MARCO A GONZALEZ QUIROZ
ARMANDO SOTO MENDOZ CARLOS ALBERTO FLORES MEAVE MANUEL ALEJANDRO VALERO
VALADEZ JOSE ALFREDO MORALES SALAS 978 JOSE EFRAIN DAVILA MORENO GERVACIO HEREDIA
RIOS SERGIO DAVID QUINTERO OCHOA JUAN JOSE VAZQUEZ ESPINOZA ADRIAN BURGOS
HURTADO SONIA RODRIGUEZ AVILA JOSE LUIS RAMIREZ FELIX JAVIER IVAN FLORES LOZOYA
TANIA ELISETH QUIROGA OLIVO CAROLINA AIDA LEOS MANCINAS JORGE SANTIAGO ROBLES
CARDOZA JOSE ANTONIO PERALES RAMIRO DEL PRADO REYES JOSE LUIS GUTIERREZ VIGI PABLO
GUERRERO MARTINEZ FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO DE LA ROSA CARDONA EDGAR
VARGAS RAMIREZ OSEFINA GUZMAN ZEPEDA VAN ROMERO DE LA ROSA ARIA ROSALBA MARTINEZ
RODRIGUEZ ESUS MANUEL MONREAL RENTERIA MARIO NAVA HERNANDEZ JUANA PAULA
RODRIGUEZ RAMIREZ ALONDRA ANGELICA TRUJILLO HERNANDEZ CARLOS GUADALUPE SANTOYO
GONZALEZ MIGUEL ZARAGOZA HERIBERTO ALEJANDRO GARCIA PEÑA ADRIAN AGUSTIN CASIANO
CAZARES DANIEL HUGO PEREZ ALONSO MANUEL DELGADILLO GARCIA LUIS JAVIER PEÑA GALVAN
JESUS GUERRERO DIAZ RAQUEL ISABEL JARA CASTILLO OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ ESPINOZA
IGNACIO VARGAS RODRIGUEZ JOSE GUADALUPE ALVARADO RANGEL JOSE GUADALUPE CRUZ
LOPEZ ROBERTO VILLALBA MORALES JOSE ELEUTERIO MARTINEZ PIMENTEL JORGE ALBERTO
ESTRADA MORALES MARIA CONCEPCION VILLALOBOS HERNANDEZERIC OMAR MARIANO BENITEZ
GABRIEL IVAN VILLALBA MORALES BENJAMIN FLORES ANGUIANO ABEL RAMIRO MONTAÑO
TRUJILLO MARIA CONCEPCION TREVINO MORALES JOSE DE JESUS LOREDO GARCIA LUIS ENRIQUE
CARRILLO RODRIGUEZ JESUS YERENA SANCHEZ ADRIAN LORENZO DUARTE MENDEZ MAXIMINO
HERNANDEZ RAMIREZ SAMUEL JOHNATAN RAMIREZ JAIME EMILIO BARBOSA GONZALEZ SANTIAGO
BLANCO TORRES MARIO ALBERTO CARDENAS GARCIA JOSE OSWALDO CARDENAS GUERRERO

MARIA LUISA CARREON DELGADO JOSE ANTONIO CARRIZALEZ MOLINA PABLO CASTILLO MIRELES MIGUEL ANGEL CAVAZOS MAYRA ANGELICA ELIZONDO JUAREZ ANTONIO ENRIQUEZ MUÑOZ EDUARDO ESCOBAR MARTINEZ ROSA ISELA ESPARZA GURROLA URIEL EDUARDO ESTRADA GARCIA VICTOR HUGO FALCON LOPEZ JESUS FLORES CIBRIAN MARTHA PATRICIA FLORES NETROMARIA DE LOS ANGELES FRAIRE TORRES JULIAN ALEJANDRO GALVAN GONZALEZ JUAN CARLOS GALVAN PEREZ ISIDRO GARCIA GUERRERO LETICIA GARCIA LEOS RUBEN DARIO GARCIA TREVIÑO MARIA ROSALINDA HERNANDEZ RUIZ SAUL HERNANDEZ SANDOVAL JUAN CARLOS HERRERA MORENO JESUS ELADIO HERRERA PEREZ HECTOR FABIAN HERRERA SALAZAR JUAN JOSE HINOJOSA BRIONES MARIA DEL CARMEN HUERTA REYES VICTOR MANUEL IBARRA PALOMO LUIS ALONSO JIMENEZ ZAMORA MIGUEL ANGEL LIMON HUERTA EMIGIDIO LOERA MIRELES PABLO LOPEZ AGUILAR JESUS CESAR LOPEZ DE LEON ANTONIO FRANCISCO PINEDA AVALOS LUIS JAVIER QUEZADA MARTINEZ ALEJANDRO QUIROZ GARZA ISAIAS REGINO RAMIREZ PADRON JESUS MARCELINO RAMOS MORALES MARCELINO RAMOS ROJAS JESUS ISAI RANGEL GONZALEZ NORALDA RANGEL SERRATO DIEGO ARMANDO REYES MENDEZ DAVID RIVAS GONZALEZ KARINA ESMERALDA RIVAS LOREDO FELIX HUMBERTO ROCHA MARTINEZ PEDRO ROCHA MONTOYA EDGAR ALEJANDRO VILLANUEVA SALDAÑA VICENTE CARLOS VILLARREAL DE LUNA FATIMA CORAL VILLASANA PEREZ JORGE ZAMARRIPA RODRIGUEZ JONATHAN SAUL ZAVALA GUEVARA SERGIO ALVIZU LUCIANO IGNACIO ALVIZU LUCIANO ALEJANDRO JESUS CUELLAR LIÑAN SERGIO GABRIEL ARMENDARIZ GONZALEZ MARTIN FLORENTINO SILVA TIJERINA ALEJANDRO CUITLAHUAC CORONADO DE LOS SANTOS ROSALINDA MARTINEZ ESPINOSA SERGIO ENRIQUE VALDEZ IRIARTE JOSE RAFAEL ABAD MARTINEZ ZEIR ZUMIKO ALEGRIA CANDELARIA JUAN FRANCISCO ALONSO VICTOR MANUEL ALVARADO COLLAZO RAFAEL RAMIREZ ROSA MARIA ALVARADO MATA VICTOR MANUEL ALVARADO ORTA ANTONIO PLAZA CARLOS ALVAREZ PEREZ JESUS DANIEL ALVAREZ RIO GUADALUPE ALVISO ROCHA GERARDO CHAVEZ RODRIGUEZ ALMA LETICIA CHAVEZ VELAZQUEZ REFUGIO CONTRERAS VAZQUEZ JOHNATHAN IVAN CORDERO MUÑOZ FELICIANO CORONADO DAVILA ELIZETH CRUZ HERNANDEZ ERASMO GARZA JOSE GONZALO CUELLA MOLINA MARIA GUADALUPE CUELLAR TORRES, RIGOBERTO DE LA CRUZ TREVIÑO, JOSE GERARDO DE LEON HERRERA, JOSE LUIS DE LEON TORRES, JUAN DANIEL DELGADO ESCOGIDO, JUAN CARLOS GARZA ESPINOZA, MARIA LAURA GAYTAN HERANANDEZ, RAQUEL GONGORA HERNANDEZ, URIEL ANTONIO GONZALEZ COLUNGA, ROGELIO GONZALEZ PASILLAS JAIME GONZALEZ SOTO PEDRO GOVEA ALFARO MARCELINO GUTIERREZ CUELLAR ERNESTO ROMAN LOPEZ NAJERA RIGOBERTO LOPEZ SANCHEZ JESUS LUNA HERNANDEZ ANTONIO MARCIAL MARTIN SUSANA MARTINEZ BLANCO ERASMO MARTINEZ MARTINEZ EDUVIGES GUADALUPE MARTINEZ ORTIZ PABLO MARTINEZ JOSE ANTONIO MENDOZA GOMEZ VICTOR MERCADO HERNANDEZ JOSE LUIS MIRANDA CORREA BRENDA YASMIN MONCIVAIS GONZALEZ MARIA ESTHELA MORALES ARROYO RICARDO MORELOS RODRIGUEZ ANGEL GERARDO MORENO TOVAR ANA CECILIA NAJERA GUILLEN MOAHMED YADIR OROZCO CESAR ORTIZ AGUILAR CHRISTIAN ESAU ORTIZ LOPEZ JOSE PAEZ HERRERA JULIO CESAR PALOMINO INTERIAL MODESTO PEDRAZA GARCIA LUIS REYMUNDO PEREZ FERNANDEZ BRAULIO RODRIGUEZ CASTILLOANA LUISA RODRIGUEZ ECHEVERRIA GABRIEL RODRIGUEZ LOPEZ SERGIO ARTURO RODRIGUEZ MEDINA ROSA AURORA RODRIGUEZ OBREGON MARIA GUADALUPE ROJAS CHAVEZ ROSALIO CERDA OVALLE ESTEBAN SALAS GARCIA ALEJANDRO SALAS TORRES REYES SALDAÑA PUENTE JUAN ANGEL SANCHEZ FLORES OSCAR SANDOVAL VALDES JOSE ENRIQUE SEGURA MORENO ARTURO SILVA VEGA EDGAR SOSA AGUILAR JOSE ANGEL SOTO CALVILLO EFRAIN TORRES GARZA FRANCISCO JAVIER TREVIÑO HERNANDEZ ISMAEL URBANO FRAFAN NELIDA VALENCIA GARCIA LUIS ESTEBAN VALERO JUAREZ MANOLO VARGAS CASTILLO REYNOLD VARGAS MORALES HUMBERTO VARGAS VALENZUELA JUAN FERNANDO VELARDE GOMEZ POULIES MASKA INC BANCO SANTANDER MEXICO SA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER HIDALGO PONIENTE SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL ESTADO DE NUEVO LEON INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEON 1180 ZARAGOZA FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES AMERICAN EXPRESS COOMPANY, la publicación de este edicto surte efectos de notificación, para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Monterrey, N.L., a 12 de mayo de 2009.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Eliazar López Valdez

Rúbrica.

(R.- 289473)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR KUMON INSTITUTO DE EDUCACION, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE BERMUDEZ FERNANDEZ ALIANA PATRICIA EXPEDIENTE NUMERO 45/2004, EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN RESOLUCION DICTADA POR AUTOS DE FECHA PRIMERO Y NUEVE DE DICIEMBRE LOS DOS DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEIS Y VEINTIOCHO DE ENERO, VEINTISIETE DE FEBRERO, CATORCE DE ABRIL, VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL VEHICULO FORD WINDSTAR 2001, TIPO MINI VAN, CON NUMERO DE SERIE 2FMDA51441BA86602, PLACAS DE CIRCULACION 458RBF DEL DISTRITO FEDERAL, COLOR BLANCO DE CINCO PUERTAS, SEIS CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA, AIRE ACONDICIONADO, DIRECCION HIDRAULICA, VIDRIOS Y SEGUROS ELECTRICOS, RINES DE ALUMINIO, VESTIDURA DE TELA Y DE USO PARTICULAR SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL VALOR MAS ALTO OTORGADO A DICHO MUEBLE POR EL PERITO VALUADOR DESIGNADO EN REBELDIA DEL DEMANDADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DICHA CANTIDAD, EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 474 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CONVOQUESE POSTORES.

La C. Secretario de Acuerdos B).
Lic. María Teresa Oropeza Castillo
Rúbrica.

(R.- 289483)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Sur del Distrito Federal
Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
CAMBIO DE DOMICILIO

Al público en general se hace del conocimiento que a partir del 1 de junio de 2009, la Subdelegación 6 "Piedad Narvarte", del Instituto Mexicano del Seguro Social, dependiente de la Delegación Sur del Distrito Federal, tendrá como su domicilio el ubicado en avenida Insurgentes Sur 432, colonia Roma Sur, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc.

Lo anterior, para los efectos procedentes a que haya lugar.

México, D.F., a 22 de mayo de 2009.
El Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Lic. Antonio Estrada Díaz González
Rúbrica.

(R.- 289408)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Procedimiento DGR/B/03/2009/R/05/003
Oficio DGR/B/B1/1525/2009

ASUNTO: Se notifica acuerdo.

C. V. Luis Sánchez Jiménez

En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGR/B/03/2009/R/05/003, que se instruye en la Auditoría Superior de la Federación, en contra de usted, por irregularidades cometidas

durante su desempeño como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, derivado de la falta de solventación del Pliego de Observaciones número 080/2007 de fecha 31 de diciembre de 2007, formulado al Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con motivo de la auditoría número 164, denominada "Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipales Ejercidos por el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México", correspondiente a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2005; en vía de notificación se hace de su conocimiento el acuerdo dictado por el suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fecha 30 de abril del año en curso, el cual es del tenor siguiente:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de dos mil nueve. -----

VISTO que con fecha veintitrés de abril de dos mil nueve, el suscrito Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, acordó tener por legalmente notificado al presunto responsable V. Luis Sánchez Jiménez, del oficio citatorio número DGR/B/B1/951/2009, de fecha treinta de marzo de dos mil nueve, mediante publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa" los días veinte, veintiuno y veintidós de abril de dos mil nueve, mediante el cual se le citó para que comparezca a la audiencia prevista en la fracción I, del artículo 53, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, que tendrá verificativo el día doce de mayo de dos mil nueve, a las diez horas con treinta minutos, y toda vez que con motivo de la contingencia por la que atraviesa el país, el Titular de la Unidad General de Administración de la Auditoría Superior de la Federación, emitió la Circular número 010/2009 de fecha treinta de abril de dos mil nueve, mediante la cual comunicó a esta Dirección General, que en apoyo a las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias del país, el primero de mayo del año en curso, se llevará a cabo el servicio de desinfección en las instalaciones del Edificio Sede, Edificio Linares, Edificio Morelos y Centro de Esparcimiento Ajusco, de la Auditoría Superior de la Federación, lo que implica el uso de materiales y productos antisépticos que requieren un plazo mínimo de setenta y dos horas para que produzcan los efectos desinfectantes requeridos, por lo que transcurrido ese plazo se ha programado una limpieza profunda por parte de la empresa que presta este servicio por lo que las labores se reanudarán el día seis de mayo del presente año; por lo que; es de acordarse y se: -----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, del Código Federal de Procedimientos Civiles y 28, de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación en términos de su artículo 54, a efecto de salvaguardar los requisitos esenciales del procedimiento, se deja sin efectos la fecha señalada para la celebración de la audiencia a la que fue citado el presunto responsable V. Luis Sánchez Jiménez, mediante oficio citatorio número DGR/B/B1/951/2009, de fecha treinta de marzo de dos mil nueve, y se señala como nueva fecha para el desahogo de la audiencia prevista en la fracción I, del artículo 53, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, las diez horas con treinta minutos, del día doce de junio de dos mil nueve. -----

SEGUNDO.- Notifíquese al ciudadano V. Luis Sánchez Jiménez, mediante edictos, a través de publicaciones que deberán efectuarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, la nueva fecha para la celebración de la audiencia prevista en el artículo 53, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que de no comparecer el presunto responsable sin justa causa, se hará efectivo el apercibimiento decretado en el oficio citatorio de mérito. -----

Así lo proveyó y firma el Lic. Guillermo Narváez Bellacetín, Director General de Responsabilidades en la Auditoría Superior de la Federación. -----

México, D.F., a 6 de mayo de 2009.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Guillermo Narváez Bellacetín
Rúbrica.

(R.- 289289)

Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-043/2009
Oficio 101-03-2009-2648

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. KARIM ROGELIO GOMEZ MARTINEZ
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 3, apartado D, segundo párrafo, 80 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase Usted comparecer a las 10:00 horas del día décimo hábil, en las oficinas de este Organismo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, módulo III, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, y con la finalidad de respetar su garantía de audiencia, dicha comparecencia podrá ser realizada por escrito.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio 101 04 00 00 00 2009-0396 de dieciséis de febrero de dos mil nueve, el Titular del Área de Quejas del Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, remitió el expediente de investigación DE-0615/2008-SAT, a fin de que se instruya procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por su presunta conducta irregular con puesto de Administrador de la Aduana de Dos Bocas de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, consistente en lo siguiente:

Usted, con puesto de Administrador de la Aduana de Dos Bocas de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, presuntamente no cumplió con el servicio que le fue encomendado, ni se abstuvo de actos que causaran el abuso de su empleo, cargo o comisión, lo que implicó posiblemente el incumplimiento de disposiciones legales relacionadas con el servicio público que tenía encomendado, toda vez que no utilizó los recursos que le fueron asignados para el desempeño de su cargo exclusivamente para los fines a que estaban afectos, esto es así, ya que de la verificación de saldos del suministro de combustible al parque vehicular asignado a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, en Villahermosa Tabasco, realizada por la Subadministración del Centro de Servicios Administrativos de esa localidad, se detectaron inconsistencias en el kilometraje de la Camioneta Dodge Ram, tipo pick up, modelo 2004, placas VL-67741, así como de la camioneta Dodge Ram, tipo pick up, modelo 2002, placas 0060, por lo que presuntamente el C. KARIM ROGELIO GOMEZ MARTINEZ, no utilizó vales de gasolina en cantidad de \$79,687.56 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), para los fines a que estaban afectos, toda vez que no encontró la forma adecuada y transparente de demostrar el uso del citado recurso, en consecuencia, no salvaguardó los principios de legalidad, honradez y eficiencia que entre otros rigen el actuar de los servidores públicos.

Lo anterior es así, ya que en la Bitácora de Distribución de Vales de Recursos y Servicios de la Subadministración de Innovación y Calidad de Villahermosa, del mes de febrero de dos mil ocho, se registró y se capturó al veinticinco del citado mes y año, en el Sistema Cove Citrix, respecto de la camioneta Dodge Ram, tipo pick up, modelo 2004, placas VL-67741, un kilometraje de 75,157, y se señaló como lugar de comisión "Usa-Frontera-Usa"; por lo que comparado con la bitácora de veintidós de abril de dos mil ocho, en la cual se registro un total de 63,736 kilómetros, y se señaló como lugar de comisión "Villahermosa-Ceibo", resulta una diferencia inferior de 11,421 kilómetros.

Ahora bien, por lo que hace a la camioneta Dodge Ram, tipo pick up, modelo 2002, placas 0060, en la Bitácora de Distribución de Vales de Recursos y Servicios de la Subadministración de Innovación y Calidad de Villahermosa, del mes de marzo de dos mil ocho, se registró y se capturó al veinticuatro del citado mes y año, en el Sistema Cove Citrix, un kilometraje de 138,197 y se señaló como lugar de comisión "Uhsa-el Ceibo"; por lo que comparado con la bitácora de quince de abril de dos mil ocho, en la cual se registró un total de 93,500 kilómetros, y se señaló como lugar de comisión "EL CEIBO", resulta una diferencia inferior de 44,697 kilómetros.

En ese orden de ideas, es de indicarse que mediante la Constancia de Hechos de veintitrés de junio de dos mil ocho, instrumentada por el Subadministrador del Centro de Servicios Administrativos de Villahermosa, se le hicieron del conocimiento a Usted, las inconsistencias que fueron detectadas en relación a los vehículos en mención, haciendo constar que las diferencias en kilometraje que se observaron en las bitácoras fueron por 11,421 y 44,697 kilómetros recorridos, y que las diferencias en los kilometrajes de los mismos constituyeron un importe de \$16,217.82 y \$63,469.74, cuya suma dio como resultado la cantidad de \$79,687.56 (setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 56/100 M.N.), la cual constituye el importe total, por la diferencia en los kilometrajes de los dos vehículos.

Así mismo, en la referida Constancia de Hechos de veintitrés de junio de dos mil ocho, se hizo constar que en esa fecha comparecieron en la Subadministración del Centro de Servicios Administrativos de Villahermosa, entre otros servidores públicos Usted, y que en ese acto se realizó la entrega física de vales de gasolina por la cantidad de \$79,690 (setenta y nueve mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.).

Situación que se corrobora con el diverso 800-57-00-00-2008-00-0455 de uno de agosto de dos mil ocho, a través del cual Usted, le informó al Area de Quejas de este Organismo Interno de Control entre otras cuestiones lo siguiente: "El responsable de la Administración de los vales de gasolina y tarjeta inteligentes, es el que suscribe, C. Karim Rogelio Gómez Martínez, Administrador de la Aduana, por lo que no existe constancia de asignación a otros servidores públicos" "La cantidad de \$79,690 en vales de gasolina adquiridos por los servidores públicos responsables, se entregaron a la Subadministración de Recursos y Servicios de Villahermosa, acto que se comprueba con la Constancia de 23 de junio de 2008" y "El motivo por el que se tuvo que sufragar dicho gasto, fue porque no se encontró la forma adecuada y transparente de demostrar el uso del recurso en comento". (sic)

En atención a los hechos narrados, se desprende que Usted, con puesto de Administrador de la Aduana de Dos Bocas de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, presuntamente no utilizó los vales de gasolina en cantidad de \$79,687.56 (setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 56/100 M.N.), exclusivamente para los fines a que estaban afectos, tan es así que fueron devueltos a la Subadministración de Recursos y Servicios de Villahermosa, los vales de gasolina en cantidad de \$79,690 (setenta y nueve mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.), por lo que, con las referidas conductas presuntamente infringió lo dispuesto por los numerales 7 y 8 fracciones I y III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por otra parte, se señala que con las presuntas conductas irregulares desplegadas por Usted, no se causó daño o perjuicio al Fisco Federal, ni se obtuvo beneficio o lucro alguno, como se desprende del acuerdo de dieciséis de febrero de dos mil nueve, suscrito por el Titular del Area de Quejas de este Organismo Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la presunta conducta irregular que se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía, asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-043/2009, y el de investigación DE-0615/2008-SAT, relacionados con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente con fotografía.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 15 de abril de 2009.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Gabriel Ortiz Capetillo
Rúbrica.

(R.- 289359)

BANK OF AMERICA MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA, DIVISION FIDUCIARIA COMO REPRESENTANTE COMUN
CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES EMITIDOS POR
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO,
FIDUCIARIO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA

"METROCB 02"

Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, División Fiduciaria, como representante común de los tenedores de certificados bursátiles emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el número F/325 (el "Fideicomiso"), a los cuales les fue asignada la clave de pizarra "METROCB 02" (los "Certificados Bursátiles"), con fundamento en la cláusula vigésima primera del Fideicomiso y en el título que documenta los Certificados Bursátiles, convoca a los tenedores de los Certificados Bursátiles a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará a las 9:00 horas del próximo 12 de junio de 2009, en Paseo de la Reforma número 265, PH, colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.
- II.- Informe actualizado de Metrofinanciera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- III.- Discusión sobre y, en su caso, aprobación de medidas y/o mecanismo, incluyendo en su caso modificaciones al contrato de fideicomiso del Emisor y/o demás documentos de la Emisión, para seleccionar créditos hipotecarios propiedad del Emisor susceptibles de reestructura o quita para permitir la aceleración del flujo de efectivo del Emisor, e implementar tales reestructuras o quitas.
- IV.- Discusión sobre y, en su caso, aprobación de sumario escrito de los términos y condiciones específicos que deben reflejarse en los convenios que, en su caso, los Tenedores aceptarían respecto de:
 - (A) La forma de, y plazo para, la devolución de efectivo desviado, y
 - (B) Otros elementos que regularmente se contemplan en una propuesta de reestructura de una pluralidad de pasivos, para dar acomodo a los objetivos de recuperación del principal y rendimiento de la inversión de los Tenedores, mismos términos y condiciones que deberán tomar en cuenta el marco regulatorio relativo al régimen de inversión aplicable a aquéllos de los Tenedores que son instituciones financieras sujetas a regulación; y en el entendido, que en caso de aprobarse tal sumario escrito, copia del mismo deberá anexarse al legajo del acta que de la Asamblea se levante.
- V.- Discusión sobre y, en su caso, designación de delegados de la Asamblea de Tenedores para la negociación e implementación (incluyendo, en su caso, de manera enunciativa mas no limitativa, firma y/o recepción) de los instrumentos jurídicos que documenten los acuerdos de reestructura que se celebren conforme al sumario escrito de términos y condiciones que, en su caso, se hubiere aprobado en desahogo del punto (IV) anterior, o, en su defecto, los términos y condiciones de otra forma aprobados en su caso por los Tenedores.
- VI.- En caso de que sea aprobada por la Asamblea la implementación de documentos a los que se refiere el punto (V) anterior, incluyendo cualesquiera convenios modificatorios a los documentos base de la Emisión, discusión sobre y, en su caso, aprobación de la realización de otros actos específicos para dicha implementación.
- VII.- Discusión sobre y, en su caso, aprobación de la declaración de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles y/o el ejercicio de otros derechos del Emisor frente a Metrofinanciera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., y/o derechos de los Tenedores, derivados de los documentos base de la Emisión.
- VIII.- Discusión sobre y, en su caso, aprobación de la celebración por el Emisor y/o Tenedores a través de sus representantes, de convenios escritos (así como instrumentos relacionados), que documenten e implementen sendos acuerdos respecto de la facilidad que ofrece Sociedad Hipotecaria Federal, en el entendido, que en caso de aprobarse tal celebración de convenios, los modelos correspondientes de convenio aprobados deberán anexarse al legajo del acta que de la Asamblea se levante.
- IX.- En caso de que sea aprobada por la Asamblea la celebración de los convenios a los que se refiere el punto (VIII) anterior, discusión sobre y, en su caso, aprobación de la realización de otros actos específicos para la implementación de lo conducente, incluyendo cualesquiera instrucción que deba formularse al Representante Común y al Fiduciario a través de aquél.
- X.- Designación de delegados respecto de asuntos distintos de los señalados en el punto (V) anterior.
- XI.- Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la asamblea que al efecto se levante.

Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a dicha asamblea deberán entregar, en las oficinas del representante común, ubicadas en Paseo de la Reforma 265, piso 22, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., a la atención de Arturo Fernández García, Raúl Mcnaught Hernández, Jorge Hugo Salazar Meza y/o Javier Rodríguez Flores, a más tardar a las 18:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para la asamblea, la constancia expedida por la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado, en su caso, de los titulares de dichos valores expedida por el custodio que corresponda.

Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 1 de junio de 2009.

El Representante Común de los Tenedores
Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Bank of America
Delegados Fiduciarios

Jorge Hugo Salazar Meza

Rúbrica.

Javier Rodríguez Flores

Rúbrica.

(R.- 289491)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación